

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
SOBRE LA RETENCIÓN DE CRÉDITOS DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
GESTIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN MÁLAGA”**

Expediente : CONTR 2022/62815

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de febrero de 2022 fue ordenada la iniciación de expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y gestión técnica de la Delegación Territorial de Salud y Familias (actualmente Delegación Territorial de Salud y Consumo) por un periodo de 12 meses, prorrogable por otros doce meses. El Presupuesto base de licitación, asciende a 107.149,47 euros, IVA excluido.

Segundo.- Incorporados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describe el objeto de la prestación, la fiscalización previa del gasto fue realizada el día 29 de marzo de 2022, con cargo a las anualidades 2022 y 2023.

Tercero.- Tras la clasificación de las proposiciones admitidas se eleva la propuesta por la mesa de contratación de la mejor oferta al órgano de contratación y aceptada la misma, se presenta por la licitadora la documentación previa, efectuándose la adjudicación del contrato por Resolución de 12 de julio de 2022 a la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A., NIF A91614263, por importe de ciento trece mil novecientos noventa y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (113.999,42 €), IVA incluido.

Cuarto.- Con fechas de firma electrónica 5 y 6 de agosto de 2022, fue suscrito por ambas partes documento administrativo de formalización del referido contrato, iniciándose el día 11 de agosto de 2022 hasta el 10 de agosto de 2023. El citado contrato podía ser objeto de prórroga, una o varias con una duración máxima conjunta de 12 meses.

Para responder del cumplimiento de este contrato, fue constituida una garantía definitiva a favor de este órgano de contratación por importe de 4.710.72€.

Quinto.- Con fecha 4 de julio se inició la tramitación de la prórroga del contrato desde el 11 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 y el día 11 de julio se inició la licitación de un contrato abierto del citado servicio.

Sexto.- Con fecha 6 de julio de 2023, a través de notific@ (SIREC) se le solicitó a la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A. conforme al art. 130 de la LCSP, información sobre condiciones laborales del personal, a efectos de subrogación del personal en relación al contrato de servicio de mantenimiento y gestión técnica que tiene suscrito su empresa con la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Málaga. Los datos que se le



CARLOS BAUTISTA OJEDA		25/08/2023 13:24:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTtX78me1H3oH49rrGfeZ2rYmr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

requieren son necesarios para tramitar la nueva licitación en trámite. La notificación fue leída el día 12 de julio de 2023, sin que hasta la fecha hayan sido remitidos los datos solicitados.

Asimismo, con fecha de 26 de julio se le solicita declaración Responsable donde se ponga de manifiesto, con respecto a los trabajadores afectos al servicio, susceptibles de subrogación, si existen o no, deudas o retrasos en el pago de los salarios de estos trabajadores y la existencia o no de deudas con la Seguridad Social, Hacienda o ente público/privado, que pudieran en su caso, ser objeto de responsabilidad solidaria, tras una hipotética sucesión empresarial.

Séptimo.- Con fecha 25 de julio de 2023, la responsable del contrato y el representante de la delegación de la empresa en Andalucía Oriental mantuvieron una reunión presencial, donde se manifiesta por este último que la situación de la empresa es crítica y no pueden seguir prestando el servicio, manifestando que se le adeudan salarios a los trabajadores, aunque su intención es abonarlos cuando dispongan de liquidez.

Octavo.- Las notificaciones mencionadas en el punto sexto se han remitido mediante correo electrónico tanto al representante de la empresa de la delegación de Andalucía Oriental, como al firmante del documento de formalización del contrato de servicios.

Noveno.- Con fecha 14 de agosto de 2023 los dos trabajadores adscritos a este contrato afectados por subrogación vuelven a presentar escrito en esta Delegación Territorial exponiendo la situación del impago de los salarios por parte de la empresa contratista, adeudándoles el mes de junio de 2023 y la paga extra correspondiente a la citada mensualidad; la mensualidad de julio y manifiestan que han sido informados que no cobrarán los 10 días correspondientes al mes agosto, fecha de finalización del contrato con esta Delegación.

Décimo.- La persona responsable del contrato, en relación con las incidencias detectadas y al objeto de garantizar la debida ejecución del objeto del mismo procede a adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento y gestión técnica de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga (actualmente Delegación Territorial de Salud y Consumo), procediendo a iniciar la licitación de un contrato menor en relación al servicio mencionado y determinando no proceder a prorrogar el contrato en vigor.

Undécimo.- En la actualidad se le adeuda a la empresa las siguientes facturas:

-La correspondiente a la mensualidad de Junio de 2023 (n.º de factura 06000144), que fue presentada el 5 de julio de 2023 y conformada el 6 de julio de 2023 por importe de nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (9.499,95 €) IVA incluido. El pago de la misma fue retenido por Resolución dictada por el Delegado Territorial de Salud y Consumo de fecha 1 de agosto de 2023; la cual fue notificada con esa misma fecha al contratista y publicada en el perfil del contratante; siendo leída el 8 de agosto de 2023.

-La correspondiente a la mensualidad de Julio de 2023 (n.º de factura 07000164), que fue presentada el 9 de agosto de 2023 y conformada el 11 de agosto, por importe de nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimo (9.499,95 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 130.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE



CARLOS BAUTISTA OJEDA		25/08/2023 13:24:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTtX78me1H3oH49rrGfeZ2rYmr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que en el caso de que la Administración Pública tenga acreditada la falta de pago de los salarios a trabajadores adscritos a una prestación afectados por subrogación, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Esta medida de retención será levantada a medida que la empresa justifique en forma adecuada, ante este órgano de contratación, el pago de los salarios adeudados a los trabajadores afectos al contrato señalado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adoptar, como medida cautelar administrativa, al amparo de lo previsto en el artículo 130.6 de la LCSP, la retención del pago de la factura del contratista INGEMONT TECNOLOGIAS S.A., correspondiente a la prestación del servicio del mes de julio por importe de 9.499,95 euros (n.º de factura 07000164).

Segundo.- Notificar al contratista la presente Resolución en los términos indicados y publicarla en el perfil del contratante.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO,

Fdo.: Carlos Bautista Ojeda.



CARLOS BAUTISTA OJEDA		25/08/2023 13:24:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTtX78me1H3oH49rrGfeZ2rYmr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	